



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 20 de febrero de 2008.-

ORDENANZA N° 323/08 C.D.P.P.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°290/07, y la Nota N° 29/08 de fecha 15 de febrero de 2008 presentada por la Secretaria de Hacienda de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

CONSIDERANDO:

Que por Nota de referencia en el Visto, se establece que el Municipio de Puerto Pirámides debe administrar los fondos que por el convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Municipio de Puerto Pirámides se ejecuta el proyecto Productivo Comarcal VIRCH-VALDES.

Que en tal sentido y a los efectos de seguir desarrollando las tareas administrativas que se requieren a los fines de dar trámite a los Proyectos Productivos Comarcales, es aconsejable que las mismas sigan siendo desarrolladas por el Director de Administración SR. Andrés Monterubianessi D.N.I. 22147006, quien posee antecedentes de idoneidad y conocimientos de las tareas a realizar.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°: *Autorizar al departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, a la liquidación en el recibo de sueldo del agente Andrés Monterubianessi el otorgamiento de una Asignación No Remunerativa No Asignable de PESOS QUINIENTOS (\$500) mensuales por el termino de seis meses, desde febrero del corriente hasta julio inclusive, a los efectos que continúe realizando tareas administrativas necesarias para la puesta en marcha del proyecto Productivo Comarcal VIRCH-VALDES.*

ARTICULO 2°. *Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a la cuenta 5 PRINCIPAL 07- PARCIAL 04- SECTOR 1420 Proyecto Comarcal del Presupuesto 2008.*

ARTICULO 3°: *Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. Archívese.*

